



FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE SERVICIOS NO CUALIFICADOS Y OTROS SERVICIOS ELECTRÓNICOS

I. PERSONA QUE PRESENTA LA COMUNICACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NIF/NIE * Apellidos y nombre *

CSV indicado en la copia de la escritura notarial de apoderamiento incluida en el Registro Electrónico de Apoderamientos, según el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Consejo General del Notariado. Si no dispone de CSV, es necesario aportar el poder de representación.

II. PRESTADOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA

DATOS DEL PRESTADOR (En caso de que el prestador sea una persona física se incluirá el nombre y apellidos en el campo Razón Social)

NIF * Razón social *

Nombre comercial *

Domicilio social *

Código postal * Localidad * Provincia*

Teléfono * Fax Correo electrónico *

Nombre de dominio de internet *

Si marca esta casilla, el interesado no consiente que esta Administración pueda recabar la información electrónicamente mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. En consecuencia, el interesado debe aportar la documentación por cualquiera de los medios válidos en Derecho



DATOS DE INFORMACIÓN GENERAL (si difieren de los anteriores)

Teléfono de información general

Domicilio

Código postal

Localidad

Provincia

Teléfono

Fax

Correo electrónico

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PÚBLICO (Si aplica)

Identificación del registro *

Tomo *

Folio *

Hoja *

Número de inscripción *

DISPOSICIÓN DE CREACIÓN (Si aplica)

Disposición de creación *

* Campo obligatorio



III. SERVICIOS DE CONFIANZA NO CUALIFICADOS Y OTROS SERVICIOS

El tipo de servicio comunicado sólo podrá ser un servicio electrónico de confianza prestado al público que tenga efectos a terceros y sin la consideración de cualificado. Asimismo, se puede comunicar cualquier otro servicio de certificación en relación con la firma electrónica.

Servicios electrónicos de confianza no cualificados:

Servicios de confianza no cualificados según el artículo 3(16) del Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE

- Servicio de expedición de certificados electrónicos no cualificados de firma electrónica;
- Servicio de expedición de certificados electrónicos no cualificados de sello electrónico;
- Servicio de expedición de certificados electrónicos no cualificados de autenticación de sitios web;
- Servicio de expedición de sellos electrónicos no cualificados de tiempo;
- Servicio no cualificado de entrega electrónica certificada;
- Servicio no cualificado de validación de firmas y sellos electrónicos;
- Servicio no cualificado de conservación de firmas y sellos electrónicos.

Otros servicios:

Servicios relacionados con la firma electrónica que no tienen la condición de servicio de confianza según el Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014, pero que tendrían cabida en el marco de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, como otros servicios en relación con la firma electrónica.

No se aceptarán tipos de servicio que no se correspondan con los servicios mencionados anteriormente.



DATOS DEL SERVICIO 1

Tipo de servicio *

- Servicio de expedición de certificados electrónicos no cualificados de firma electrónica
- Servicio de expedición de certificados electrónicos no cualificados de sello electrónico
- Servicio de expedición de certificados electrónicos no cualificados de autenticación de sitios web
- Servicio de expedición de sellos electrónicos no cualificados de tiempo
- Servicio no cualificado de entrega electrónica certificada
- Servicio no cualificado de validación de firmas electrónicas
- Servicio no cualificado de validación de sellos electrónicos
- Servicio no cualificado de conservación de firmas electrónicas
- Servicio no cualificado de conservación de sellos electrónicos
- Otros servicios

Nombre del servicio *

Descripción del servicio * (1000 caracteres máximo)

El nombre y la descripción del servicio deberán ser claros, fidedignos, concisos y ajustados a la legislación vigente. Cualquier incorrección técnica, formal o legal deberá ser objeto de rectificación con el objeto de poder publicarse en la página web del Ministerio de Economía y Empresa, conforme a lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Enlace web al servicio comunicado *

Certificaciones

En caso de señalar que se dispone de alguna certificación, es necesario aportar la documentación acreditativa

- Certificaciones del prestador
- Certificaciones de producto



DATOS DEL SERVICIO 2 (SI APLICA)

Tipo de servicio *

- Servicio de expedición de certificados electrónicos no cualificados de firma electrónica
- Servicio de expedición de certificados electrónicos no cualificados de sello electrónico
- Servicio de expedición de certificados electrónicos no cualificados de autenticación de sitios web
- Servicio de expedición de sellos electrónicos no cualificados de tiempo
- Servicio no cualificado de entrega electrónica certificada
- Servicio no cualificado de validación de firmas electrónicas
- Servicio no cualificado de validación de sellos electrónicos
- Servicio no cualificado de conservación de firmas electrónicas
- Servicio no cualificado de conservación de sellos electrónicos
- Otros servicios

Nombre del servicio *

Descripción del servicio * (1000 caracteres máximo)

El nombre y la descripción del servicio deberán ser claros, fidedignos, concisos y ajustados a la legislación vigente. Cualquier incorrección técnica, formal o legal deberá ser objeto de rectificación con el objeto de poder publicarse en la página web del Ministerio de Economía y Empresa, conforme a lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Enlace web al servicio comunicado *

Certificaciones

En caso de señalar que se dispone de alguna certificación, es necesario aportar la documentación acreditativa

- Certificaciones del prestador
- Certificaciones de producto



DATOS DEL SERVICIO 3 (SI APLICA)

Tipo de servicio *

- Servicio de expedición de certificados electrónicos no cualificados de firma electrónica
- Servicio de expedición de certificados electrónicos no cualificados de sello electrónico
- Servicio de expedición de certificados electrónicos no cualificados de autenticación de sitios web
- Servicio de expedición de sellos electrónicos no cualificados de tiempo
- Servicio no cualificado de entrega electrónica certificada
- Servicio no cualificado de validación de firmas electrónicas
- Servicio no cualificado de validación de sellos electrónicos
- Servicio no cualificado de conservación de firmas electrónicas
- Servicio no cualificado de conservación de sellos electrónicos
- Otros servicios

Nombre del servicio *

Descripción del servicio * (1000 caracteres máximo)

El nombre y la descripción del servicio deberán ser claros, fidedignos, concisos y ajustados a la legislación vigente. Cualquier incorrección técnica, formal o legal deberá ser objeto de rectificación con el objeto de poder publicarse en la página web del Ministerio de Economía y Empresa, conforme a lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Enlace web al servicio comunicado *

Certificaciones

En caso de señalar que se dispone de alguna certificación, es necesario aportar la documentación acreditativa

- Certificaciones del prestador
- Certificaciones de producto



DATOS DEL SERVICIO 4 (SI APLICA)

Tipo de servicio *

- Servicio de expedición de certificados electrónicos no cualificados de firma electrónica
- Servicio de expedición de certificados electrónicos no cualificados de sello electrónico
- Servicio de expedición de certificados electrónicos no cualificados de autenticación de sitios web
- Servicio de expedición de sellos electrónicos no cualificados de tiempo
- Servicio no cualificado de entrega electrónica certificada
- Servicio no cualificado de validación de firmas electrónicas
- Servicio no cualificado de validación de sellos electrónicos
- Servicio no cualificado de conservación de firmas electrónicas
- Servicio no cualificado de conservación de sellos electrónicos
- Otros servicios

Nombre del servicio *

Descripción del servicio * (1000 caracteres máximo)

El nombre y la descripción del servicio deberán ser claros, fidedignos, concisos y ajustados a la legislación vigente. Cualquier incorrección técnica, formal o legal deberá ser objeto de rectificación con el objeto de poder publicarse en la página web del Ministerio de Economía y Empresa, conforme a lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Enlace web al servicio comunicado *

Certificaciones

En caso de señalar que se dispone de alguna certificación, es necesario aportar la documentación acreditativa

- Certificaciones del prestador
- Certificaciones de producto



DATOS DEL SERVICIO 5 (SI APLICA)

Tipo de servicio *

- Servicio de expedición de certificados electrónicos no cualificados de firma electrónica
- Servicio de expedición de certificados electrónicos no cualificados de sello electrónico
- Servicio de expedición de certificados electrónicos no cualificados de autenticación de sitios web
- Servicio de expedición de sellos electrónicos no cualificados de tiempo
- Servicio no cualificado de entrega electrónica certificada
- Servicio no cualificado de validación de firmas electrónicas
- Servicio no cualificado de validación de sellos electrónicos
- Servicio no cualificado de conservación de firmas electrónicas
- Servicio no cualificado de conservación de sellos electrónicos
- Otros servicios

Nombre del servicio *

Descripción del servicio * (1000 caracteres máximo)

El nombre y la descripción del servicio deberán ser claros, fidedignos, concisos y ajustados a la legislación vigente. Cualquier incorrección técnica, formal o legal deberá ser objeto de rectificación con el objeto de poder publicarse en la página web del Ministerio de Economía y Empresa, conforme a lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Enlace web al servicio comunicado *

Certificaciones

En caso de señalar que se dispone de alguna certificación, es necesario aportar la documentación acreditativa

- Certificaciones del prestador
- Certificaciones de producto